



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 AGO 2006

03/05/001/4519

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Unco Ltda. mediante la cual solicita la inclusión de determinados insumos en la lista de bienes exonerados del artículo 39 del Decreto 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

**RESULTANDO:** I) que se trata de ciertas ceras fungicidas (Ciragref 80) y de nylon microperforado para plantas de vid.-

II) que la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informó que la citada cera no contiene productos agroquímicos, motivo por el cual no puede ser registrada.-

ASUNTO 1601

III) que por su parte el Plástico Microperforado no luce la impresión de la leyenda "uso exclusivo agrícola". -

**CONSIDERANDO:** I) que los insumos de autos no cumplen los extremos formales exigidos en los numerales 8 y 24 del artículo 39 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

II) que el 31 de mayo de 2006 se otorgó vista a la gestionante al amparo del artículo 75 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-

III) que por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado.-

**ATENTO:** a lo informado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General Impositiva, y las Asesorías Tributaria y Jurídica y la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

LDP/hgs

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1º) No acceder a lo solicitado por la firma Unco Ltda.-

2º) Notifíquese y archívese.-

1 Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República